



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005 – 107

VISTO :

1. La conveniencia de establecer un reconocimiento institucional al esfuerzo y la capacidad de aquellas personas que con sus obras y acciones contribuyen en forma relevante al progreso y engrandecimiento de la Universidad de Concepción, como también, para distinguir a aquellas personas que se destaquen nacional o internacionalmente en los ámbitos de la ciencia, tecnología, educación, arte o cultura;
2. La necesidad de complementar las normas sobre distinciones honoríficas en la Universidad de Concepción (Decreto U. de C. N° 98-305 de 23.12.1998);
3. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 2 de junio de 2005; y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14.05.2002 y lo previsto en los artículos 33, 36 N° 6 y N° 46 N° 3 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO :

Artículo 1°: Institúyase la siguiente distinción en la Universidad de Concepción: “ **VISITA DISTINGUIDA** ”.

Dicha distinción se otorgará para expresar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado con actitudes y obras, una indiscutible entrega a la Universidad de Concepción, contribuyendo a incrementar el prestigio de ésta ante la comunidad nacional o internacional, reflejando con ello un compromiso preferente y permanente con la Institución.

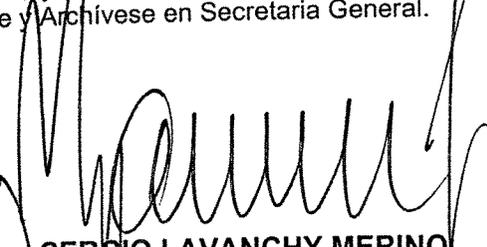
También se otorgará la misma distinción a personas naturales o jurídicas que se destaquen con sus obras y acciones, en el ámbito nacional o internacional en el desarrollo de la comprensión y solidaridad entre los pueblos o que hayan contribuido al enriquecimiento de la ciencia, tecnología, educación, arte o cultura.

Artículo 2°: Al agraciado con esta distinción o a su representante legal cuando corresponda, se le entregará por el Rector un diploma que acredite la distinción otorgada y la Medalla Rectoral “Universidad de Concepción”, que consistirá en un disco acerado, en cuyo anverso tendrá grabado en relieve, el escudo de la Universidad de Concepción con la leyenda “Universidad de Concepción, Chile” y en su reverso la leyenda “Por el desarrollo libre del espíritu, Visita Distinguida”.

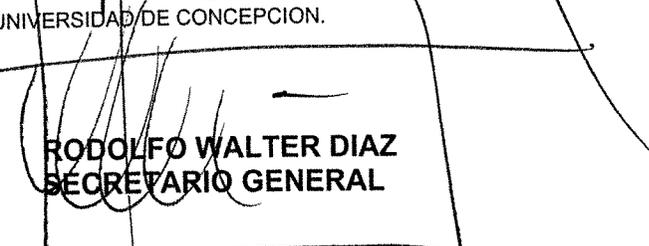
Artículo 3°: El otorgamiento de esta calidad honorífica, se hará por el Rector con previo conocimiento del Consejo Académico”

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillan; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica de los Angeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Tecnologías de Información, al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico; y a la Oficina de Títulos y Grados y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaria General.

Concepción, 03 de junio de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL